



MEMORANDO

Dirección Operativa

PARA: Olga Lucía Vides – Coordinadora Área Jurídica

DE: Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa

ASUNTO: Respuestas a las observaciones presentadas por posibles proponentes para el proceso de convocatoria pública No. 03 de 2019

A continuación, se relacionan las respuestas proyectadas a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar en el proceso de convocatoria pública No. 03 de 2019 cuyo objeto es *"Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV"*.

1. OBSERVACIÓN No. 1:

BOGOTÁ, ABRIL 16 DE 2019

Señores

CANAL CAPITAL

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: "OBSERVACIONES" REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA PROCESO GRUPO B SERIE DOCUMENTAL – TEMATICA SALUD PÚBLICA "ESPACIO PÚBLICO"

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03-2019

ITEM (5) CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.

Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales. En el mismo sentido no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto al equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

Mencionado lo anterior dentro de las reglas aplicables a la experiencia, surge la inquietud si no se hacen válidas las certificaciones de los profesionales expedidas por el proponente que a su vez está certificando su grupo de trabajo, con quienes ya había realizado varios proyectos con entidades tanto públicas como privadas, dejando claro que al solicitar la certificación de las entidades tanto públicas como privadas de los profesionales demoraría la entrega de los mismos documentos, siendo así al adjudicar los contratos estos certifican solo al contratista adjudicado en su momento, por ende se sugiere replantear este ítem, ya que es dispendioso la certificación de



BOGOTÁ
MEJOR





De: **VIRTUAL TELEVISION LTDA** <virtualtelevisionltda@outlook.com>

Date: lun., 22 abr. 2019 10:13 AM

Subject: OBSERVACIONES CONVOCATORIA 003-2019

To: convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenos días.

Por medio de la presente comunicación realizo las siguientes observaciones al proceso en referencia:

- Solicitamos amablemente a la entidad dar más plazo para la entrega de las propuestas, es decir correr la fecha de cierre, ya que es muy poco el tiempo para desarrollar la investigación y desarrollo creativo para participar en varios grupos.

Respuesta Observación 4 – Primer punto:

La convocatoria No. 3 se encuentra publicada en la página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. desde el 12 de abril de 2019, y la fecha estimada de cierre es el 6 de mayo de 2019 a las 4:30 PM, por tanto, Canal Capital considera que este lapso es suficiente para la formulación de las propuestas de los interesados en presentarse.

Por otro lado, el cronograma publicado, también obedece a una planeación previa que Canal Capital establece para la producción y programación de sus contenidos.

¿Una misma empresa se puede presentar a varios grupos y en caso de obtener el mayor puntaje en los grupos que participe se le podrá adjudicar los diferentes contratos?

Respuesta Observación 4 – Segundo punto:

Si bien la convocatoria es un solo proceso que reúne 4 grupos, cada uno será evaluado de manera independiente por tratarse de temáticas y formatos diferentes. Cada propuesta tendrá su propio puntaje que estará basado en los criterios descritos en el **Capítulo V. Evaluación de la oferta**, en el punto **Criterios a evaluar**.

Por otra parte, un mismo proponente puede presentarse a uno o a los cuatro grupos, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego para aplicar a más de un grupo de la convocatoria. Por ejemplo, si su decisión es aplicar a los 4 grupos, el proponente deberá presentar 4 formulaciones de proyecto diferentes por cuanto las temáticas y formatos descritos para cada uno de ellos es distinta. Ahora bien, si el proponente se presenta a más de un grupo no es necesario que duplique los **requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos** descritos en el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo.

8. OBSERVACIÓN No. 5

De:**Juan Pablo Pieschacón Moreno** <juanpablo.pieschacon@cabezarodante.com>

Date: lun., 22 abr. 2019 1:50 PM



**BOGOTÁ
MEJOR**



Subject: OBSERVACIONES PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 03 DE 2019 CANAL CAPITAL
To: <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Cordial saludo

Mediante la presente queremos presentar las siguientes observaciones al **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 03 DE 2019 cuyo objeto es** Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones nos surgen las siguientes inquietudes.

1. Frente a la experiencia en la realización de contenidos transmedia citada en el numeral 4.2.1.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MEDIO TRANSMEDIA**, solicitamos que el término TRANSMEDIA no sea un requisito literal en la denominación de la certificación, puesto que en la actualidad muchos productos realizados para Canales de Televisión Pública en Colombia tienen una vocación transmedia, solicitan contenidos multiplataforma adicionales a los productos centrales, requieren de la realización de una estrategia de difusión pensada para varios medios que incluya la participación del público y sin embargo en las certificaciones de dichos productos o contenidos efectivamente realizados no se incluye literalmente la palabra transmedia. En ese orden de ideas, muchas casas productoras pueden haber realizado contenidos propiamente transmediales sin que el objeto del contrato así lo especifique. Por esta razón solicitamos que este apartado se especifique por las características propias del proyecto que se pretende acreditar y no exclusivamente porque la certificación indique la palabra transmedia,

• **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:**

Partiendo del concepto de Transmedia como contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal, que ahonde en el contenido de las historias y amplíe la información de la propuesta, se establece este término en esta convocatoria con el fin de garantizar que la experiencia de los proponentes corresponda al desarrollo de piezas que correspondan a ese concepto y no a otros términos como crossmedia, por ejemplo, que es la replicación del contenido principal en otras plataformas.

Sin embargo, se acoge parcialmente la observación, toda vez que el término "Transmedia" no es aplicado de manera unificada tanto en entidades públicas como en casas productoras. De esta manera, en el pliego definitivo se seguirá manteniendo el término "Transmedia" con una opción de redacción que defina de manera más general el término pero que conserve el concepto de los productos que se buscan en esta convocatoria.

Por lo anterior, el numeral 4.2.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo quedará así:

"4.2.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCTOS TRANSMEDIA

Ejecución de mínimo un (1) proyecto, el cual se deberá acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de



BOGOTÁ
MEJOR

constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Nota: si alguno de los proponentes se representa a más de un grupo, deberá tener de presente la siguiente consideración:

- a. El valor de (los) proyectos audiovisuales de manera individual o acumulada deberán sumar (117) SMLMV.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
	117	
2015	\$ 644.350	\$ 75.388.950
2016	\$ 689.455	\$ 80.666.235
2017	\$ 737.717	\$ 86312.889
2018	\$ 781.242	\$ 91.405.314

- b. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 81 SMLMV.

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) Objeto del Contrato:** Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) Actividades u Obligaciones Específicas:** Se describa los componentes transmedia diferentes a productos televisivos y/o contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal.

Nota: No se aceptará experiencia en productos crossmedia, entendidos como replicación del contenido principal en otras plataformas

En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- a) Fecha de Inicio del Contrato**
- b) Fecha de Terminación del Contrato**
- c) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación**
- d) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- e) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.

EL VALOR DE (LAS) EXPERIENCIA DEL PROONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA Y EXPERIENCIA DEL PROONENTE EN MEDIO AUDIOVISUAL DEBERÁN SUMAR (288) SMLMV.



AÑO	SALARIO MÍNIMO	SMLMV
		288
2015	\$ 644.350	\$ 185.572.800
2016	\$ 689.455	\$ 198.563.040
2017	\$ 737.717	\$ 212.462.496
2018	\$ 781.242	\$ 224.997.696

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 288 SMLMV.

Nota 1: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.”

9. OBSERVACIÓN No. 6

De: **Maria Mercedes Zamudio** <mzamudio@mediapro.tv>

Date: lun., 22 abr. 2019 2:43 PM

Subject: SOLICITUD ACLARACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019

To: convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenos días.

Estando dentro del término para realizar observaciones y solicitar aclaraciones al documento referenciado en el asunto, nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 1:

INTRODUCCIÓN

En la Página 4, en el párrafo 4, línea 3, establece que “... de determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es adelantar en un único proceso de selección la adjudicación de cuatro contratos...”

Página 4, párrafo 5, línea 2, establece que "...se adjudicarán cuatro (4) grupos o contratos..."

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA. 3.1. PRESENTACIÓN. 3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Se indica que "Los proponentes no podrán hacer propuestas parciales", es decir que deberán ofrecer TODOS los servicios requeridos..."

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA. 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 4.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE AUDIOVISUAL.

En la Nota se indica que "El proponente deberá acreditar el valor de la experiencia de conformidad con el número de grupos que se vaya a presentar..."

Solicitud de aclaración: En la Introducción se indica que se adjudicarán cuatro (4) contratos; en el Capítulo III se indica que no se podrán hacer propuestas parciales y en Capítulo IV que el proponente puede presentarse a uno, dos, tres o los cuatro grupos.



Solicitamos aclarar si un mismo proponente debe presentarse a TODOS los grupos para que su propuesta no sea considerada parcial, o a cuáles servicios se refiere, ya que la convocatoria no es para prestar servicios sino para realizar productos por encargo y aclarar también si un mismo proponente resulta adjudicatario de dos, tres o de todos los grupos ¿deberá firmar igualmente dos, tres o los cuatro contratos?

• **Respuesta a solicitud de aclaración 1:**

Si bien la convocatoria es un solo proceso que reúne 4 grupos, cada uno será evaluado de manera independiente por tratarse de temáticas y formatos diferentes. Cada propuesta tendrá su propio puntaje que estará basado en los criterios descritos en el **Capítulo V. Evaluación de la oferta**, en el punto **Criterios a evaluar**.

Por otra parte, un mismo proponente puede presentarse a uno o a los cuatro grupos, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego para aplicar a más de un grupo de la convocatoria. Por ejemplo, si su decisión es aplicar a los 4 grupos, el proponente deberá presentar 4 formulaciones de proyecto diferentes por cuanto las temáticas y formatos descritos para cada uno de ellos es distinta. Ahora bien, si el proponente se presenta a más de un grupo no es necesario que duplique los **requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos** descritos en el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo.

Dicho lo anterior, se considera como parcial toda propuesta que no presente la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados ya sea que aplique a uno o a más de un grupo de esta convocatoria.

En todo caso, para mayor claridad de los interesados se modificará el numeral 3.1.5 del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

"3.1. 5. PROPUESTAS PARCIALES.

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por Canal Capital para cada grupo o grupos a que aplique, y el precio será el valor total incluido el IVA y demás costos a que haya lugar para cada grupo."

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 2:

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA. 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROONENTE. 4.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA.

Solicitud de aclaración: Definir claramente que es un "Medio" Transmedia, ya que el término "transmedia" significa "tránsito entre medios", por lo que no podría haber un medio transmedia, sino un producto transmedia. También aclarar en cuántos de estos u otros medios debe haber transitado el producto realizado: (televisión tradicional, audiovisual por internet, webseries, wikis, impresos, publicaciones digitales, radio, podcast, redes sociales, videojuegos, ARG, otros)



- **Respuesta a solicitud de aclaración 2:**

Partiendo del concepto de Transmedia como contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal de Canal Capital, que ahonde en el contenido de las historias y amplíe la información de la propuesta, se establece este término en esta convocatoria con el fin de garantizar que la experiencia de los proponentes corresponda al desarrollo de piezas que correspondan a ese concepto y no a otros términos como crossmedia, por ejemplo, que es la replicación del contenido principal en otras plataformas.

La certificación de realización de contenidos transmedia no limita el número de piezas a constatar ya que es entendible que cada proyecto es diferente, y la cantidad y calidad de contenidos alternativos depende de la naturaleza del proyecto que se haya desarrollado.

En consecuencia, como se manifestó en respuesta precedente se modificará el pliego de condiciones definitivo numeral 4.2.1.2.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3:

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA. 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 4.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA.

Se indica que el proponente debe demostrar "*Ejecución de mínimo uno (1) contrato, los cuales se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados...*"

Solicitud de aclaración: aclarar si debe certificar mínimo un (1) contrato como reza la primera oración o un número plural no indicado, como reza la segunda oración cuando dice que "los cuales se deberán acreditar...", o si hay un error de redacción.

- **Respuesta a solicitud de aclaración 3:**

Este punto describe: "Ejecución de uno (1) máximo tres (3) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo 3 contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas en productos audiovisuales..."

Es decir, que pueden ser máximo 3 certificaciones de empresas públicas y/o privadas donde cada una de cuenta de la realización de 3 proyectos diferentes o puede ser una certificación de empresa pública y/o privada que relaciones la realización 3 proyectos diferentes.

En consecuencia, para mayor claridad de los interesados se modificará el pliego de condiciones definitivo numeral 4.2.1.2.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 4:

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA. 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 4.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA.

Se indica en la Nota, numeral a. que "*El valor de (las) campañas...*"

Solicitud de aclaración: ¿significa que las certificaciones deben ser por "campañas" o pueden ser por productos audiovisuales de cualquier género, que incluyan componentes transmedia?



BOGOTÁ
MEJOR



• **Respuesta a solicitud de aclaración 4:**

Las certificaciones pueden ser por productos audiovisuales de cualquier género que den cuenta de desarrollo de elementos o estrategia correspondiente al proyecto que se esté certificando.

Sin embargo, en el pliego final se ampliará la definición con el fin de que éste quede más explícito que no corresponde solo a campañas sino productos audiovisuales de cualquier género.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 5:

CAPITULO II. NUMERAL 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS GRUPOS 01; 02; 03; 04.

1. Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de **10 capítulos y 10 spots con una duración de máximo cuatro (4) minutos cada uno.**

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se indica que:

Grupo A: Serie Ficción – Temática Seguridad “Delitos Informáticos”

Número de capítulos: 10

Duración de capítulos: **Máximo 5 minutos**

Número de Spots: 10

Duración de spots: **Máximo 4 minutos**

Grupo B: Serie Documental – Temática Salud Pública “Espacio Público”

Número de capítulos: 10

Duración de capítulos: **Máximo 4 minutos**

Número de Spots: 10

Duración de spots: **Máximo 30 segundos**

Grupo C: Serie Documental – Temática Salud Pública “Salud Urbana”

Número de capítulos: 20

Duración de capítulos: **Máximo 4 minutos**

Número de Spots: 10

Duración de spots: **Máximo 30 segundos**

Grupo D: Serie Ficción – Temática Discapacidad y Arte

Número de capítulos: 10

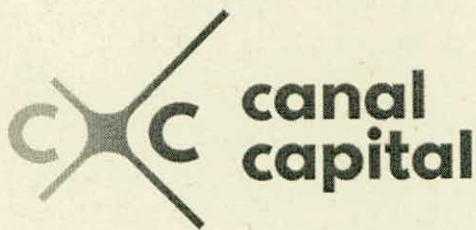
Duración de capítulos: **Máximo 5 minutos**

Número de Spots: 10

Duración de spots: **Máximo 30 segundos**

Solicitud de aclaración 6: En el Capítulo II. Numeral 2.3. se indica que para todos los grupos son 10 capítulos y 10 spots de máximo cuatro (4) minutos cada uno, pero en el Anexo 2 se indica diferente número de capítulos para el Grupo C y diferentes duraciones máximas para los capítulos del Grupo A y del Grupo D (máximo 5 minutos), así como para los spots del Grupo A (máximo 4 minutos). ¿Agradecemos aclarar cuál es el número correcto de capítulos y cuál la duración correcta de capítulos y spots para los grupos señalados?





• **Respuesta a solicitud de aclaración 6:**

En el proyecto de pliego de condiciones hubo un error de digitación en las duraciones de los productos a entregar por cada grupo. Este error se corregirá en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, así como la obligación 1 del numeral 2.3 será corregido en el pliego definitivo, donde la información correcta es:

Proyectos a convocar:

Grupo A: Serie Ficción - Temática Seguridad "Delitos Informáticos"

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

GRUPO B: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Espacio Público"

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 4 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

GRUPO C: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana"

Número de capítulos: 20.

Duración de capítulos: Máximo 2 minutos.

Número de spots: 20.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

GRUPO D: Serie de Ficción – Temática: Discapacidad y Arte

Número de capítulos: 10.

Duración de capítulos: Máximo 5 minutos.

Número de spots: 10.

Duración de spots: Máximo 30 segundos.

Piezas Transmedia

Estrategia digital para promoción

Reel de la serie

Audiencia destinataria: Adolescentes, Jóvenes y Adultos de Bogotá.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 7:



BOGOTÁ
MEJOR



CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA. 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 4.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MEDIO TRANSMEDIA Y 4.2.1.2.

Solicitud de aclaración: Si los contratos que certifican la experiencia audiovisual y los que certifican la experiencia transmedia son los mismos, es decir que las piezas audiovisuales fueron también transmediales 1) ¿Se pueden presentar las mismas certificaciones de contratos para validar las dos experiencias a la vez o se hace necesario presentar dos veces cada certificación de contrato, una para validar la experiencia audiovisual y otra para validar la experiencia transmedia?

• **Respuesta a solicitud de aclaración 7:**

Se reitera que el concepto de Transmedia se define como contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal, que ahonde en el contenido de las historias y amplíe la información de la propuesta. Partiendo de esto, las certificaciones pueden ser las mismas siempre y cuando se especifiquen cuáles son los productos transmediales que se generaron para el proyecto que se certificará.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 8:

3.1. PRESENTACIÓN. 3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se indica que "Las propuestas se presentarán, en original y dos copias adicionales, cada una en medio magnético y físico dentro de un único sobre separado y debidamente cerrado..."

Solicitud de aclaración 8: ¿Las propuestas se presentan en UN ÚNICO SOBRE, dentro del cual van el original en un sobre (con su copia magnética) y cada copia (con su copia magnética) en un sobre diferente debidamente marcados (original, copia 1 y copia 2), para un total de tres (3) sobres dentro del SOBRE No. 1?

• **Respuesta:** El pliego de condiciones es claro en cuanto a que se espera recibir un único sobre que contenga el original y las copias tanto físicas como magnéticas de las propuestas, sin embargo, de no cumplirse esta condición no habrá lugar a excluir al proponente de la participación en el proceso de selección ya que este es un requisito meramente formal para facilitar el recibo de los documentos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 9:

ANEXO 2. NUMERAL 2. PROPUESTA OPERATIVA

Se indica que el contratista deberá garantizar dentro de los mínimos de talento a:

Realizador y/o director para piezas audiovisuales

Productor de campo para piezas audiovisuales

Director de fotografía para piezas audiovisuales

Todos ellos con experiencia certificada en mínimo dos proyectos **de ficción**

Solicitud de aclaración: Si se oferta únicamente para los Grupos B y C, de no ficción (documental), ¿por qué se debe acreditar experiencia en proyectos de ficción

• **Respuesta a solicitud de aclaración 9:**

La experiencia se deberá acreditar en proyectos relacionados al formato en el que aplicarán las propuestas: Si es documental, la experiencia en cada rol deberá certificarse en este género y de igual manera para las propuestas de ficción.





Se acoge la observación y por tanto esta aclaración quedará explícita en la publicación del pliego definitivo Anexo 2.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 10:

NUMERAL 1.15. PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... "La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente."

En aras de garantizar la igualdad de condiciones de los oferentes solicitamos publicar un acta de la audiencia en donde se precisen las condiciones de ejecución del contrato y se incluyan las demás aclaraciones que se presenten en dicha reunión.

- **Respuesta a solicitud de aclaración 10:**

En los siguientes enlaces: <https://www.canalcapital.gov.co/content/convocatorias> y <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9298954> PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019, se encuentra publicada toda la documentación correspondiente a este proceso, incluida el acta de Presentación de las condiciones de ejecución del contrato, que de acuerdo al cronograma publicado en el pliego de condiciones, se programó para el 16 de abril de 2019, a las 11 am en las instalaciones de Canal Capital y que no contó con la asistencia de ningún proponente interesado en participar.

Dentro del cronograma se establece una segunda presentación de las condiciones del contrato, para el día 29 de abril de 2019, a las 9 am en las instalaciones de Canal Capital y de la que también se levantará un acta que será publicada en el mismo enlace.

10. OBSERVACIÓN No. 7

De: **Producción Filmawa <produccion@filmawa.com>**
Date: lun., 22 abr. 2019 4:52 PM
Subject: Inquietudes a la Convocatoria Publica 003 - 2019.
To: <convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes,

Me encuentro interesado en participar en la convocatoria pública 003-2019 de Canal Capital. Tengo una inquietud con respecto a la presentación de la propuesta:

Entendemos que un mismo proponente puede postular un proyecto para cada uno de los grupos si la capacidad del valor de contratación es suficiente, sin embargo:

- ¿Las propuestas deben presentarse de forma individual, es decir en un sobre independiente cada una y duplicando la información habilitante de la empresa?, o ¿es posible enviar la información habilitante una sola vez y hacer la aclaración a la diferenciación en las propuestas y grupos?.



BOGOTÁ
ME IDO



Respuesta:

Como se expresó en respuesta precedente, si bien la convocatoria es un solo proceso que reúne 4 grupos, cada uno será evaluado de manera independiente por tratarse de temáticas y formatos diferentes. Cada propuesta tendrá su propio puntaje que estará basado en los criterios descritos en el **Capítulo V. Evaluación de la oferta**, en el punto **Criterios a evaluar**.

Por otra parte, un mismo proponente puede presentarse a uno o a los cuatro grupos, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego para aplicar a más de un grupo de la convocatoria. Por ejemplo, si su decisión es aplicar a los 4 grupos, el proponente deberá presentar 4 formulaciones de proyecto diferentes por cuanto las temáticas y formatos descritos para cada uno de ellos es distinta. Ahora bien, si el proponente se presenta a más de un grupo no es necesario que duplique los **requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos** descritos en el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo.

- En relación a la aclaración de la pg. 22 - inciso **La propuesta económica** párrafo 2, no es claro si se refieren a que la información sea separada respecto a los capítulos que contendrá la serie en relación a la propuesta creativa o si se refiere a que le denominan *capítulos* a las categorías que componen los documentos y condiciones habilitantes.

Respuesta:

En este punto, el término "capítulos" se refiere a los segmentos en los que debe estar organizada la información que se presenta junto con la propuesta, es decir: capítulo 1: Documentación Jurídica, capítulo 2: Documentación Financiera, etc.

- Para el caso de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de presentarse a más de un grupo, ¿es necesaria una póliza por cada propuesta?, o ¿solo una asegurando el valor en conjunto a asegurar?, para el caso particular de presentarse a dos grupos.

Respuesta:

En caso de presentarse a más de un grupo, no será necesaria la constitución de póliza independiente, lo que se exige es que el valor asegurado sea equivalente al 10% del valor del presupuesto del GRUPO o GRUPOS donde desea presentar propuesta. Para mayor claridad sobre el particular se hará la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

- Como observación, la fecha final del cronograma dice jueves 17 de mayo, pero el 17 de mayo resulta ser viernes, me gustaría saber si esta corrección afectaría las demás fechas establecidas.

Respuesta:

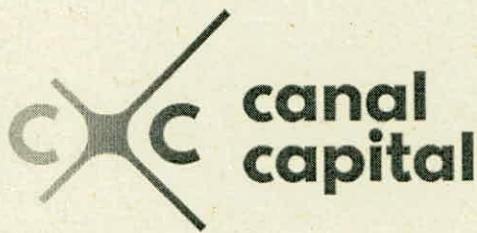
Las fechas se ajustaran parcialmente las de conformidad con la publicación del pliego de condiciones.

11. OBSERVACIÓN No. 8

Bogotá D.C. 24 de abril de 2019



BOGOTÁ
MEJOR



Señores
CANAL CAPITAL

para la LICITACIÓN 003 DE 2019 cuyo objeto es "realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la Serie VALORES CIUDADANOS para cada uno de los grupos propuestos en la convocatoria (resolución 0005 de 2019 de la ANTV)..."

en la cual el ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada uno de los grupos de proyectos a convocar hace referencia a "REEL DE LA SERIE" en cada grupo, queremos esclarecer si el término REEL hace referencia al PILOTO o TEASER de la serie correspondiente al grupo al cual se presente la idea.

RESPUESTA

El reel de la serie hace referencia a una pieza de 1 minuto de duración que dé cuenta de un resumen coherente del proyecto producido. Este ítem hace parte de los productos entregables a la finalización de cada contrato.

12. OBSERVACIÓN No. 9

Mi nombre es María Fernanda Bernal, productora ejecutiva de Imaginaria Films, estamos interesados en la segunda presentación de las condiciones de ejecución de contrato de la convocatoria 003 - 2019, quisiéramos saber si esta reunión será de carácter público y confirmar la hora de asistencia

RESPUESTA

El pliego de condiciones definirá con la fecha y hora de la socialización del pliego de condiciones

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
Directora Operativa

Anexos:

Proyecto Carolina Pinzón Guío – Productora de contenido

300



BOGOTÁ
MEJOR